

AVISO No 287

15 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023**

Persona a notificar: **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**

Dirección de notificación usuario **CR 18 60 C.C SAN ANDRESITO CENTENARIO TOTALIZADOR**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 15 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO

CR 18 60 C.C SAN ANDRESITO CENTENARIO TOTALIZADOR

Matricula No. 125684.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **287 RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 287 RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 125684"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. **2179** de 5/5/2023

Armenia, 05 DE MAYO DE 2023

Señor (a):

ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO

Dirección: CR 18 60 C.C SAN ANDRESITO CENTENARIO TOTALIZADOR

Email: cphjuridica@gmail.com

Cel:

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente RESOLUCION PQRDS **“RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 125684”**

Recursos que proceden: Una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO No. 2023PQR499000 DEL 14/04/2023
MATRICULA 125684**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2023PQR499000**, la entidad prestadora del servicio le informó lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 18 60 C.C SAN ANDRESITO CENTENARIO TOTALIZADOR** identificado con **Matricula 125684**.
2. Que, mediante **RESOLUCION PQRDS 937 del 13 de MARZO de 2023**, se dio respuesta a la solicitud con radicado **No. 2023PQR499000** del usuario manifestándole lo siguiente:

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO** en representación del **CENTRO COMERCIAL SAN SURCENTRO COMERCIAL SAN SUR**, que la reliquidación ordenada mediante *Resolución PQRDS 4019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION, Matricula No. 125684"* fue aplicada el pasado 27/09/2022 reliquidando la cuenta N° 59561038 correspondiente al mes de JULIO 2022, se cobraron 293 mt3, descontando un total de 249 mt3. **Matricula No.125684.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO** en representación del **CENTRO COMERCIAL SAN SURCENTRO COMERCIAL SAN SUR**, que desde el pasado 27/09/2022 se realizó registro de la nota crédito correspondiente a lo ordenado *Resolución PQRDS 4019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION, Matricula No. 125684"*

ARTÍCULO TERCERO: No Acceder a la pretensión de señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO** en representación del **CENTRO COMERCIAL SAN SURCENTRO COMERCIAL SAN SUR**, reliquidar la cuenta de acueducto **No. 62023278**, correspondiente al periodo de febrero de 2023, dado que la entidad ha facturado conforme al instrumento de medida una **DESACUMULACION DE CONSUMO** cobrando 994 mt3 luego de deducidos los consumos facturados durante los periodos donde no se pudo tomar lectura. **Matricula No.125684.**

ARTÍCULO CUARTO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.



ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, señora **CENTRO COMERCIAL SAN SUR**, de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

3. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió el día 28 de marzo del año 2023 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** a la usuaria mediante Oficio 1382.
4. Que, dado que el usuario no compareció a notificarse personalmente dentro de los días establecidos, el día 10 de abril de 2023, la entidad procedió a notificar por **Aviso N° 153** adjuntando copia íntegra del acto administrativo.
5. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **RESOLUCION PQRDS 1341 del 28 de marzo de 2023**.
6. Que, frente al Recurso de reposición en subsidio de apelación la entidad manifiesta lo siguiente:
7. Que, la des acumulación del consumo, consiste en realizar el cálculo entre lecturas y determinar cuál es el consumo real consumo en el predio y que por alguna circunstancia no fue debidamente acumulado en la cuenta anterior.
8. Que, para periodo de febrero de 2023, la entidad rectificó las lecturas tomadas, encontrándose estas dentro del consecutivo de lecturas tras cada periodo de facturación, permitiendo así realizar el cálculo de diferencias de lecturas y determinar el consumo real consumido en los periodos de noviembre y febrero de 2023, para un total de 2068 m3 consumidos en los últimos cuatro periodos.

9. Que, de conformidad con lo expuesto, entre la lectura 18242 y 20310 hay una diferencia de 2068 m³, que corresponde a lo realmente consumido en los periodos de noviembre y febrero de 2023 y lo que facturó la entidad, motivo por el cual no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a las facturas **No. 60960779 (periodo de noviembre), No. 61312502 (periodo de diciembre). No. 61667105 (periodo de enero) No. 62023278 (periodo de febrero) Matrícula 125684.**
10. Que, se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 125684.**
11. Que, respecto a la pretensión de Perdida del Derecho al Precio, se informa al peticionario que no es procedente dado que se configura una Desacumulación de consumo **Matrícula 125684.**
12. Que, respecto a la expedición de factura con el consumo comenzado a ser medido, no es procedente teniendo en cuenta que no se realizó reliquidación alguna para las cuentas objeto de reclamo **Matrícula 125684.**
13. Que, dado lo explicado se procederá a confirmar en su totalidad el contenido de la **RESOLUCION PQRDS 1341 del 28 de marzo de 2023**, además de lo argumentado en el presente escrito. **Matrícula 125684**
14. Que, mientras se resuelve la segunda instancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el usuario podrá cancelar las sumas que no son objeto de reclamo. **Matrícula 125684**
15. Que, se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 125684**
16. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad el contenido de la **RESOLUCION PQRDS 1341 del 28 de marzo de 2023**, además de lo argumentado en el presente escrito. **Matricula 125684**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 125684**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Cinco (5) días del mes de Mayo Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 2177 DEL 05 DE MAYO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

